



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1699 (Original 421)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando una pensión graciable a la Srta. Matilde Soliveréz

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Asígnase a la Srta. Matilde Soliveréz una pensión graciable de \$ 150.- (Ciento cincuenta pesos) mensuales por el término de cinco años como recompensa a los muchos años de servicios prestados a la Provincia como maestra de grado.

Art. 2°.- Mientras dure la vigencia de esta Ley, la señorita Matilde Soliveréz, no tendrá derecho a la Jubilación extraordinaria que pudiera corresponderle por los servicios prestados.

Art. 3°.- El gasto que origine esta Ley se hará de Rentas Generales mientras no sea incluida en el presupuesto general.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a dieciocho días de Mayo del año mil novecientos treinta y siete.

FLORENTINO M. SERREY – J. Matorras Cornejo– Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón.